

RESOLUCION No. 87-2-2-1-~~XXXXXXXXXX~~

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA ALFA C. LTDA. (DIALCO);

QUE la señora Marcela Boschetti de Adum, con el patrocinio del abogado Enrique Torbay Lecaro, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1608-IL de 6 de noviembre de 1987, el mismo que amplía el Informe No. 87-1566-IL de 28 de octubre de 1987;

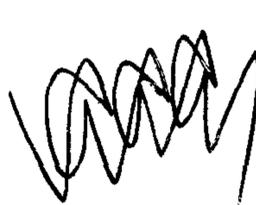
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-548 del 24 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía DISTRIBUIDORA ALFA C. LTDA. (DIALCO) por ~~QUINIENTOS MIL SUCRETES~~ <sup>quie b</sup> dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la 



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No: 87-2-2-1-16036  
Compañía: DISTRIBUIDORA ALFA ESTLPA (DIALCO)

indicada escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá presentarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las copias de la inscripción que se ordena; cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de agosto de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

5 NOV 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RLB  
GE/adem  
DL:FHM  
Exp. No. 22048-74

fileo : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 45.650 a 45.654, Número 12.805 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.787 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 19.454 y 10.307 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro y mil novecientos setenta i siete, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

